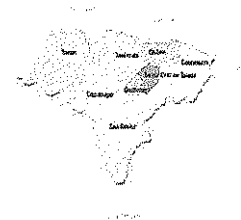




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 126 - 2020-A-MPC.

Contumazá, 22 de julio del 2020.

VISTO: El informe Nº 099-2020-MPC/SGBS/GDUR y anexos, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicitando acto resolutorio de sustitución del ingeniero residente de obra para la ejecución de la obra u proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal El Guayabo - Catuden del Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca" y Resolución de Alcaldía Nº 290-2019-A-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo III del Título Preliminar de la citada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, del 18 de junio de 1998, que aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 290-2019-A-MPC, en entre otro, se designó al servidor municipal Ing. Deyvi Wanderley Plasencia Oribe como residente de obra para la ejecución por administración directa de la obra u proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal El Guayabo - Catuden del Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca".

Ahora, con el informe del visto que en virtud del principio administrativo de presunción de veracidad responde a la verdad, está acreditado que la relación laboral que unía al Ing. Deyvi Wanderley Plasencia Oribe con la Entidad ha finalizado, de tal manera a efectos de respetar las disposiciones de la citada Resolución de Contraloría y para que la ejecución del proyecto continúe con un residente, corresponde mediante la presente resolución sustituir Ing. Deyvi Wanderley Plasencia Oribe por el servidor municipal Ing. Elder Smith Alcántara Díaz con CIP Nº168687 en su condición de Gerente del Instituto Vial Provincial, propuesto por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en su informe del visto.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITUIR al Ing. Deyvi Wanderley Plasencia Oribe por el servidor municipal Ing. Elder Smith Alcántara Díaz con CIP Nº 168687 – Gerente del Instituto Vial Provincial, como residente de obra, para la ejecución por Administración Directa del proyecto u obra "Mejoramiento del Camino Vecinal El Guayabo - Catuden del Distrito de Contumazá - Provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO:DECLARAR la eficacia anticipada de la presente Resolución y retrotraer eficacia de la misma desde el 03 de febrero del 2020.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA

Municipalidad Provincial de Contumazá
Ing. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

